

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO**ADVERTENCIAS:**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**Precios de suscripción y tarifa de inserciones**

Oviedo. . . . .	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre.
Provincia. . . . .	60 «	«	35 «	25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción. . . . .	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales . . . . .	1 «			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . .	3 «			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

**EL PAGO ES ADELANTADO****Se publica todos los días excepto los festivos**

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

**Administración provincial****Gobierno Civil de la provincia****CIRCULARES**

Con esta fecha, y por ausentarme de la Provincia, se hace cargo, con carácter interino de este Gobierno el Excmo. Sr. D. Emilio Gómez Fernández, Presidente de la Audiencia Territorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 10 de octubre de 1947.—El Gobernador Civil, *José Macián*.

Con esta fecha y por ausentarse de la Provincia el Excmo. Sr. Gobernador Civil, me hago cargo, con carácter interino, de este Gobierno Civil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 10 de octubre de 1947.—El Gobernador Civil interino, *Emilio Gómez Fernández*.

**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO**

*Don Joaquín Álvarez González, Secretario de la Magistratura de Trabajo de Oviedo.*

Certifico: Que en el expediente de que se hará mención, se dictó el siguiente Auto:

En Oviedo a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y siete;

Resultando: Primero; que Manuel García Álvarez, Antonio González Morán y Jesús Fernández González, venían prestando servicios en calidad de mozos de estación, por cuenta y a las órdenes de la RENFE, y en la estación de Ablaña, y el día veinte de junio último sustrajeron de una facturación de cajas de chocolate, veinticinco libras, las cuales tenían prepa-

radas para apropiárselas cuando fueron sorprendidos por la Guardia Civil, quien se hizo cargo de las mismas e instruyó el oportuno atestado, poniendo todo a disposición del Juez Municipal de Mieres.

Segundo: Que, por la Empresa se les incoó expediente que terminó con la propuesta de despido al ser elevado a esta Magistratura el veintidós de septiembre último, Hechos probados.

Resultando: Que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales;

Primero: Considerando que de las actuaciones practicadas en este expediente se deduce, sin género alguno de duda, ya que por los propios expedientes así se ha reconocido, lo mismo en las declaraciones prestadas ante la Guardia Civil que en las contestaciones al pliego de cargos, que habían sustraído de una expedición veinticinco libras de chocolate, las cuales les fueron intervenidas cuando las tenían preparadas para sacarlas de un muelle de la estación, y esto, sin duda alguna, integra la justa causa de despido que se prevé en el apartado e) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrato de Trabajo, por lo que procede aprobar la propuesta que se hace, sin que quepa hacer declaración sobre daños y perjuicios a la Empresa por falta de base para ello.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de aplicación general; S. S.<sup>a</sup>, por ante mí, Secretario, dijo: Que debía de aprobar y aprobaba la propuesta de despido de los mozos de estación, Manuel García Álvarez, Antonio González Morán y Jesús Fernández González; debiendo notificarse esta resolución, en lo que afecta a Manuel García Álvarez, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo dijo y firma el señor don Matías Gutiérrez Reda, Magistrado de Trabajo de Asturias, de que doy

fe. — Matías Gutiérrez Reda.—Ante mí, Joaquín Álvarez. — Rubricados.

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al expedientado Manuel García Álvarez, expido la presente en Oviedo a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Joaquín Álvarez.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA****Servicio de Contrastación de Pesas y Medidas****AVISO**

Las operaciones de contrastación de todo el Material de Pesas y Medidas, se llevará a cabo durante el presente mes en los siguientes concejos:

Candás (Carreño), días 14 y 15 de octubre.

Luanco (Gozón), día 15 de octubre.

Lo que pongo en conocimiento de los comerciantes e industriales en general de los referidos concejos, incluso de los poseedores de molinos, naquileros y lagares de sidra, para que durante los días señalados se presenten con todos los aparatos de Pesar y Medir en el sitio de costumbre y hora de 10 a 1 de la mañana.

Los propietarios de vehículos automóviles pueden presentar éstos al reconocimiento periódico anual.

Oviedo, 9 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, *J. Cores*.

**Nueva industria (Exp. núm. 3.365)**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente iniciado, con esta fecha se autoriza a don Ramón Pedrosa González Somoza para establecer en esta ciudad una industria de fabricación de baldosas hidráulicas, para una producción anual de

20.000 metros cuadrados, utilizando primeras materias de libre adquisición.

Oviedo, 7 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, *Joaquín Cores Masaveu*.

**Administración de Justicia****JUZGADOS****DE LAVIANA**

*Don Faustino Fernández y Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de Laviana.*

Certifico: Que en el juicio de que luego se hará mención se ha dictado la siguiente

**Sentencia:**

En Pola de Laviana, a veintiseis de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. El Sr. Don Ramón Vázquez Moro, Juez Comarcal de esta Villa y su Comarca judicial, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido en virtud de orden del Juzgado de Instrucción del Partido, contra don Sergio Fernández Vega, de cincuenta y un años, casado, obrero jubilado y vecino de Mardana, y doña María González Llana, de cincuenta y cinco años de edad, sus labores, y domiciliada últimamente en Sama de Langreo, barrio de Triana, hoy con domicilio desconocido,

Que debo condenar y condeno a doña María González Llana, a la pena de ocho días de arresto menor y restitución a los dueños de los cuatro broncees adquiridos ilícitamente, imponiéndole las costas procesales y se absuelve al acusado don Sergio Fernández Vega.

Así por esta mi sentencia, que para notificación a la r.o., será publicado su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo. — R. Vázquez.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia y sirva de notificación a la condenada doña María González Llana, expido la presente de orden de S. S.<sup>a</sup>, en Pola de Laviana a tres de octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Faustino Fernández.

## DE GIJON

Don José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses, Secretario Letrado del Juzgado municipal número dos de los de Gijón.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue

## Sentencia:

En la villa de Gijón, a veintitres de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. Vistos por el Sr. don Manuel García Miguel, Juez municipal del Juzgado número dos de los de esta población, los presentes autos de juicio verbal civil de cognición, seguidos entre partes; de la una, como demandante el Procurador don Pedro Casasús Cabezón, en nombre y con poder de don Antonio Menéndez Suárez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Salas; y de la otra, como demandados don Manuel Fernández Carlin, mayor de edad, casado, Guardia Civil, vecino de Piedras Blancas, Castrillón y don Manuel Pereiro Díaz, mayor de edad, casado, Guardia Civil de Ferrocarriles y vecino de Jove, en este concejo; sobre resolución de contrato de arrendamiento. Vistos los artículos 33, 34, 36, 14 y 149 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos

## Fallo:

Que, estimando la demanda debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso bajo derecha de la casa sita en la parroquia de Jove construida sobre la finca llamada "Las Ponticas", y debo condenar y condeno al demandado don Manuel Pereiro Díaz, a que en el plazo de seis meses lo desocupe y deje a la libre disposición de su propietario el demandante don Antonio Menéndez Suárez, apercibiéndole de ser lanzado del mismo y a su costa si no lo verifica dentro del mencionado plazo, con imposición de costas a los demandados. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel G. Miguel.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado de elarado rebelde don Manuel Fernández Carlin, expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Gijón, a vein-

ticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, José Antonio Arias de Velasco.—V.to Bueno: El Juez, Manuel García Miguel.

## Administración municipal

## AYUNTAMIENTOS

## DE PANES

## EDICTO

Hallándose confeccionado el Padrón del Registro Fiscal de Edificios y Solares de este municipio, para el año de 1948, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que pueda ser examinado por las personas interesadas y hacer las reclamaciones que les asistan en derecho, bien entendido que transcurrido dicho plazo no serán admitidas por justas y legales que fueren. Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Panes, 4 de octubre de 1947.—El Alcalde.

## DE GIJON

## EDICTO

Don Mario de la Torre y García-Renduelles, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: Que habiéndose acordado en sesión celebrada el día 8 de julio de 1947, que se procediera a la ejecución del proyecto de alcantariado de la calle Jovellanos, en esta población, con la condición de imponer las contribuciones especiales que autorizan los artículos 332 y 354 y siguientes del Estatuto municipal, sobre los directamente interesados o beneficiados, se pone en conocimiento de los mismos y del vecindario en general que durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto, estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, los documentos siguientes que integran el expediente de su razón:

Primero. Presupuesto y plano del proyecto.

Segundo. Certificación negativa, de las subvenciones o auxilios concedidos para la ejecución del referido proyecto.

Tercero. Relación de las fincas, explotaciones y particulares beneficiados.

Cuarto. Base del reparto y cantidad acordada repartir, y.

Quinto. Reparto de las cuotas in-

dividuales correspondientes a las personas beneficiadas.

Al propio tiempo se hace público que durante el plazo de exposición de los documentos mencionados y de los siete días siguientes serán admitidas las reclamaciones que los interesados crean oportuno formular, bajo la inteligencia de que cuantas se deduzcan una vez transcurridos dichos plazos serán desestimadas por extemporáneas.

En Gijón, a 7 de octubre de 1947.—El Alcalde, Mario de la Torre.

## DE NAVIA

El repartimiento de la contribución territorial por el concepto de riqueza urbana, formado en este Ayuntamiento para el próximo año de 1948, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Navia, 7 de octubre de 1947.—El Alcalde, Ramón López.

## DE TAPIA DE CASARIEGO

Solicitado de este Ayuntamiento, por el vecino de Campos, don Albino Fernández García, la cesión en venta del sobrante de la vía pública que existe en dicho lugar de Campos, junto al domicilio del solicitante, de dos áreas de superficie y que linda al Norte con camino servidero; al Sur, con propiedad de don Francisco Reñiz; al Este, con camino público, y al Oeste con camino público, se hace público por medio del presente, que el expediente de su razón se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Tapia de Casariego, 4 de octubre de 1947.—El Alcalde.

## DE CABRALES

## EDICTO

Formados los repartos de la contribución urbana para 1948, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Cabrales a 7 de octubre de 1947.—El Alcalde, Pedro Martínez.

## DE LAS REGUERAS

## EDICTO

Formados los documentos cobratorios de la Matrícula Industrial y pa-

drón de automóviles, de este municipio, para el próximo ejercicio de 1948, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario para que por los contribuyentes puedan ser examinados y formular contra los mismos las reclamaciones a que haya lugar.

Las Regueras, a 6 de octubre de 1947.—El Alcalde, José Tamargo.

## DE LUARCA

## ANUNCIO

Confeccionados los padrones de la contribución territorial sobre la riqueza Urbana, de este municipio, para el próximo año de 1948, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 8 días a efectos de reclamaciones.

Luarca, 6 de octubre de 1947.—El Alcalde.

## Anuncios no Oficiales

ARSENICOS DE ARANGA, S. A. OVIEDO

## Convocatoria

Esta Sociedad, convoca a sus asociados a la Junta General extraordinaria que se celebrará en sus oficinas de Oviedo, San Francisco, 25, el día treinta del actual, a las diez y media de la mañana, con arreglo al siguiente orden del día:

I. Propuesta sobre la enajenación de los bienes sociales y transformación de la Sociedad.

II. Disolución, en su caso, conforme a los artículos 31 y siguientes.

Oviedo, 9 de octubre de 1947.—El Consejero-Delegado.

## NOTARIA DE CASTROPOL

## ANUNCIO

En la Notaría de Castropol se sigue expediente para la reconstitución de la hijuela correspondiente a los hijos don José María Barres Villamil Infanzón y don Jesús, en las herencias de sus padres don José María y doña Dolores y hermana doña Carmen. Los interesados pueden comparecer en dicha Notaría en el término de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.—Segismundo P. García.

Escuela Tipográfica de la Residencia provincial